

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 36

Viernes 13 de febrero de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Industria de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Eleslo Gatón», S. A., en solicitud de autorización para legalizar maquinaria instalada en su taller mecánico, sito en Valladolid, Paseo del Arco de Ladrillo, número 25.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que la están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO

Autorizar a «Eleslo Gatón», S. A., la legalización de la maquinaria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la Industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será inmediato, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva Industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sin derecho a cupo alguno de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Valladolid, 30 de enero de 1959.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

492—339

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctra Popular Vallisoletana, S. A., en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión a 13 200 V., de 130 metros de longitud y transformador de 100 KVA., en el barrio de los Pajarillos, de esta capital, para mejorar el servicio y atender nuevas peticiones, derivando de línea propiedad de la Empresa peticionaria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctra Popular Valliso-

letana, S. A., la instalación de la línea y transformador solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y transformador se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 97.359,40 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la

solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Valladolid, 8 de enero de 1958.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

103—340

### Distrito Minero de Salamanca, Zamora, Avila y Valladolid

#### ANUNCIO

Don Luis Casaus y García de Sarniego, jefe del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Fermín Calvo Bermejo se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 45 pertenencias de mineral de caolín, con el nombre de «Calvo», en término municipal de Almaraz de la Mota, paraje «La Tuda», y objeto del expediente número 78.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el centro del mojón que señala el kilómetro 213 de la carretera de Madrid a La Coruña. Desde este punto y con rumbo Norte, 36º Este, se medirán 300 metros, donde se colocará la primera estaca; desde ésta y con rumbo Oeste, 36º Norte, se medirán 100 metros y se colocará la segunda estaca; desde esta segunda, con rumbo Norte, 36º Este, se medirán 700 metros, colocándose la tercera estaca; desde la tercera, con rumbo Este, 36º Sur y 100 metros de distancia, se colocará la cuarta; desde ésta, con rumbo Norte, 36º Este y tomándose 300 metros, se colocará la quinta; desde la quinta, con rumbo Este, 36º Sur y midiendo 200 metros, se colocará la sexta; desde ésta, con rumbo Sur, 36º Oeste y 500 metros, se colocará la séptima; desde ésta, con rumbo Oeste, 36º Norte y 100 metros, se colocará la octava; desde ésta, con rumbo Sur, 36º Oeste y a 1.800 metros, se colocará la novena; desde ésta, con rumbo Oeste, 36º Norte y a 200

metros, se colocará la décima; desde ésta, con rumbo Norte, 36º Este y a 1.000 metros, se colocará la undécima; de esta undécima estaca, con rumbo Este, 36º Sur, se medirán 100 metros, llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 45 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en la Alcaldía del término municipal antes expresado o en la Jefatura de este Distrito Minero, mediante instancia dirigida al ingeniero jefe, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la nueva ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 42 del reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 9 de febrero de 1959.—Luis Casaus.

539

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### CISTERNIGA

Ignorándose el paradero del mozo Máximo Manso González, hijo de Máximo y de Florencia, comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1959, se le cita por la presente para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de sus representantes, en los actos de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 15 de febrero actual y hora de las ocho de la mañana, advirtiéndole que, de no hacer su presentación, será declarado prófugo.

Cisterniga, 7 de febrero de 1959.—El alcalde (ilegible).

551—341

#### ISCAR

El día 7 de marzo próximo y hora de las trece treinta, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la segunda subasta para el aprovechamiento de 16 pinos apeados, del monte «Pinar del Concejo», bajo el tipo de tasación de 9.154,60 pesetas.

La admisión de pliegos terminará a las diez y ocho horas del día anterior al señalado para la subasta.

Es preceptivo acompañar el certificado profesional de la clase A, B o C.

A la proposición, debidamente reintegrada, se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en motivos de incapacidad e incompatibilidad, carta de pago de haber efectuado la fianza provisional exigida.

Los pliegos de condiciones se hallan en Secretaría a disposición de las personas interesadas.

Isicar, 4 de Febrero de 1959.—El alcalde accidental (ilegible).

508—342

### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Por medio del presente anuncio, se pone en conocimiento de las personas interesadas, que en el salón de actos de las Casas Consistoriales tendrán lugar las siguientes subastas:

De 16 pinos apeados en el monte «Aldeanueva», el día 7 de marzo próximo y hora de las doce. Tipo de tasación 9.011,10 pesetas.

De 16 pinos apeados en el monte «Santibañez», el mismo día, a las doce treinta. Tasación, 9.011,10 pesetas.

De 17 pinos apeados en el monte «Villanueva», el mismo día, a las trece horas. Tasación, 9.119,25 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones hasta las diez y ocho horas del día anterior al señalado para las subastas.

Se acompañará a la proposición carnet profesional de la clase A, B o C, declaración jurada relativa a incapacidades o incompatibilidades y resguardo de haber efectuado la fianza provisional exigida.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad.

Isicar, 4 de febrero de 1959.—El alcalde accidental (ilegible).

509—343

### OLMOS DE ESGUEVA

Terminadas las operaciones de recificación del padrón de habitantes del término municipal, relativas al 31 de diciembre de 1958, quedan expuestas al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Olmos de Esgueva, 21 de enero de 1959.—El alcalde, Victoriano Sanz.

242—344

### OLMOS DE ESGUEVA

A efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles y ocho siguientes, los documentos que a continuación se expresan, como imposición en el año en curso:

Arbitrios sobre riqueza urbana y rústica.

Arbitrios sobre prestación personal y de transportes.

Arbitrios sobre velocípedos.

Arbitrios sobre vinos comunes o de pasto.

Arbitrios sobre desagüe de canalones.

Arbitrios sobre inspección sanitaria y reconocimiento de cerdos.

Arbitrios sobre rodaje y arrastre.

Arbitrios sobre circulación o tránsito de ganados.

Arbitrios no fiscal sobre perros.

Olmos de Esgueva, 27 de enero de 1959.—El alcalde, Victoriano Sanz.

376—345

#### OLIVARES DE DUERO

En cumplimiento a lo ordenado se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo reglamentario, la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1958, al objeto de oír reclamaciones.

Olivares de Duero, 22 de enero de 1959.—El alcalde, Lázaro Niño.

391—346

#### PALACIOS DE CAMPOS

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1958, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Palacios de Campos, 28 de enero de 1959.—El alcalde, Teógenes Palacios.

412—347

#### LA PARRILLA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

La Parrilla, 27 de enero de 1959. El alcalde, P. A., Eologio Calvo.

234—348

#### PEDROSA DEL REY

Terminadas las operaciones de la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 26 de enero de 1959.—El alcalde (ilegible).

215—349

#### PIÑA DE ESGUEVA

Formados los padrones de la tasa de desagüe de canalones y otros en la vía pública y arbitrio municipal de bicicletas del año actual, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Piña de Esgueva, 28 de enero de 1959.—El alcalde, Félix Rodríguez.

363—350

#### PIÑEL DE ABAJO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Piñel de Abajo, 29 de enero de 1959.—El alcalde, Tomás Esteban.

374—351

#### PIÑEL DE ARRIBA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Piñel de Arriba, 29 enero de 1959. El alcalde, Abundio Martínez.

373—352

#### PORTILLO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente reglamento de Contratación municipal, a las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, las segundas subastas del aprovechamiento de pinos que han sido apeados para estudios dendrométricos en los montes de estos propios, que a continuación se dicen:

A las diez, de 34 pinos en «Tamarizo Nuevo», que cubican 27,579 metros cúbicos de madera y 20,418 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 26.451,60 pesetas.

A las once, de 34 pinos en «Tamarizo Viejo», que cubican 17,675 metros cúbicos de madera y 15,384 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 17.756,90 pesetas.

A las doce, de 32 pinos del monte «Corbejón y Quemados», que cubican 19,959 metros cúbicos de madera y 17,588 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 19.427,10 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en las subastas y hallarse en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 9 de febrero de 1959.—El alcalde accidental, Angel Hernández.

535—353

#### RUEDA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para examen y reclamaciones.

Rueda, 24 de enero de 1959.—El alcalde, Aureliano Gatón.

218—354

#### VILVAQUERIN

A las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, nueva subasta pública de aprovechamiento de corta de 110 árboles chopos, propiedad de este Ayuntamiento (80 en el paraje de de «La Rejilla» y 30 en «La Ermita»), bajo el tipo de tasación de sesenta y seis mil pesetas.

Regirán en esta subasta el resto de las condiciones a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 de enero último.

Villavaquerin, 7 de febrero de 1959.—El alcalde, Salvador de Torre Zamora.

533—355

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### REQUISITORIA

Bernal Ibeas, Pedro; de 33 años, casado, chófer, hijo de Celestino y de Vitoria, natural de Galdácano, que residió en Burgos, Villafranca, 56; en Galdácano, Erleches, 11, y en Bilbao, trabajando en Transportes A. J., José Antonio Gento; comparecerá en el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, para constituirse en prisión, decretada por la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, en el sumario 330 de 1957, sobre imprudencia, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la policía en general, la busca y captura de dicho procesado y su ingreso en la Prisión de esta capital.

Dado en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. El juez de Instrucción, Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, Luis Riera.

515

#### MADRID.—NÚMERO 25

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid, se siguen diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España contra don Mariano Pérez de la Fuente, hoy fallecido, que tuvo su domicilio en Nava del Rey, calle de San Cristóbal, número 27, sobre requerimiento de pago de semestres vencidos, y por providencia de esta fecha se ha acordado requerir por medio del presente edicto a su viuda doña Escolástica Fernández Gutiérrez y sus hijos Isidora, Bautista, Quilón, Teófilo, Ovidio, Urbano Mariano, Cayetano y María Dolores Afrodísta Pérez Fernández, y a los posibles herederos o representante legítimo de sus derechos, para que en el plazo de dos días satisfagan al expresado Banco los semestres vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de 1957 y 30 de junio de 1958 y que se adeuden en virtud del préstamo que se hizo, ascendente cada uno de ellos a la cantidad de 462,62 pesetas, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo el apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo pre-

venido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 diciembre de 1872.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

560—356

#### NAVA DEL REY

Don Luis Alonso Torés, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a testimonio del que refrenda, pende expediente de dominio instado por don Celestino Garrido San Martín, mayor de edad, casado, pastor y vecino de Fresno el Viejo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa en la villa de Fresno el Viejo y su calle del Cementerio, señalada con el número siete de la manzana cinco, consta de planta baja con diferentes dependencias, y ocupa una superficie de ciento setenta y dos metros y treinta y cinco centímetros; linda derecha, entrando, casa de Marcelo Medina, antes de Mateo Rodríguez; izquierda, la de Manuel Tabera, que fue de Faustino Seco, y espalda, con la ronda del pueblo.

Habiéndose acordado por providencia dictada en esta propia fecha en el expediente reseñado, citar, como se cita por medio del presente a los titulares registral y catastral don Severiano Antón García y doña Argimira Chico Rodríguez, respectivamente, a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en referido plazo, se accederá a lo solicitado si a ello hubiera lugar en derecho, y cuya citación se verifica por medio del presente en razón a ser ambos de domicilio ignorado.

Dado en Nava del Rey, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

499—357

#### NAVA DEL REY

##### CEDULA DE CITACION

El señor juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de reclamación de alimentos provisionales, seguido a instancia del procurador don Maximino Pino Alonso, en nombre y representación del

turno de oficio de doña Josefa Benito González Fonseca, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Villafranca de Duero, quien litiga, en concepto de pobre, contra su esposo don Julián Hornillos Villar, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en igual localidad y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se cite por medio del presente al referido demandado don Julián Hornillos Villar para que el día 27 del presente mes de febrero y su hora de las doce y media de la mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio verbal acordado en dicho juicio, previniéndole que, de no comparecer, se continuará el juicio sin más citarle ni oírle, conforme determina el artículo 1.612 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, explico y firmo la presente en Nava del Rey, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario accidental (ilegible).

51

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### EDICTO

En cumplimiento lo acordado trámite ejecución sentencia en juicio cognitivo seguido en este Juzgado por don Joaquín Feliciano Martín Báez, contra don Luis y doña María Rodríguez Redondo y herederos o personas se crean con derecho a sucesión arrendaticia, sobre resolución contrato arrendamiento piso principal izquierda de la casa número 5, calle Panaderos, de esta ciudad, no habiendo acreditado estar corriente pago de rentas dicha parte demandada, que se encuentra en ignorado domicilio paradero, apercibaseles de lanzamiento si no desalojan expresada vivienda en el término de ocho días, conforme dispone el artículo 1.596 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de apercibimiento en forma legal a los demandados, en atención a su ignorado domicilio y paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. El juez municipal, Luis González Suárez José.—El secretario, Miguel Torres.

563—51